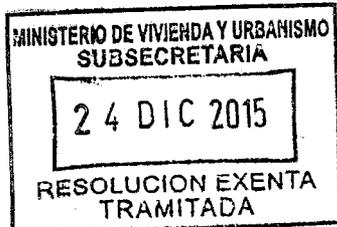


COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.586, (V. Y U.), DE 2012 QUE OTORGÓ SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A PERSONA QUE INDICA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA/



SANTIAGO, 24 DIC 2015  
RESOLUCION EXENTA N° 10090 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- La Resolución Exenta N° 9.586, (V. y U.), de 2012, que otorgó subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. 49, (V. y U.), de 2011, a doña Marisol del Carmen Rojas Galleguillos, RUT 11.508.483-6, de la Región Metropolitana;
- El Oficio Ord. N° 13.678, de fecha 19 de noviembre de 2015, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, en que solicita la modificación de la Resolución citada en el Visto anterior en el sentido de eximir de los requisitos técnicos del Cuadro Normativo y del Programa Arquitectónico del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, pues la vivienda que la beneficiaria de dicha Resolución pretende adquirir no cumple con lo establecido en el Artículo 47 del citado decreto, en relación a su estándar técnico, y

CONSIDERANDO:

- Que la vivienda donde doña Marisol del Carmen Rojas Galleguillos pretende aplicar el beneficio obtenido en la Resolución señalada en el Visto b) de la presente Resolución, de acuerdo a Oficio citado en el visto c) precedente, no cumple con las dimensiones y espacios de separación mínimos indicados en el Cuadro Normativo de Proyectos Habitacionales y Tabla de Espacios de Usos Mínimos para el Mobiliario, como tampoco cumple con el Programa arquitectónico mínimo de dormitorios, según la dotación inicial de dormitorios;
- Que la composición familiar de doña Marisol del Carmen Rojas Galleguillos ha cambiado, por lo tanto las dimensiones de la vivienda que pretende adquirir serían suficientes para satisfacer sus necesidades habitacionales, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- Complementase la Resolución Exenta N° 9.586, (V. y U.), de fecha 23 de noviembre de 2012, en el sentido de eximir a doña Marisol del Carmen Rojas Galleguillos, RUT 11.508.483-6, del cumplimiento del estándar técnico de la tipología Vivienda Nueva, según lo establecido en el artículo 47 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



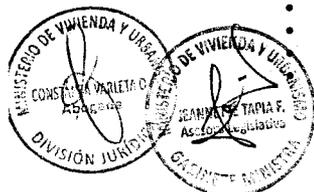
PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU Y SEREMI REGION METROPOLITANA
- DIJUR

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- DINPO
- SIAC SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO